ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

Reunidos en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez que sita en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro, Código Postal 50900, siendo las 12:00 horas del día 09 del mes de agosto del año dos mil trece, se encuentran reunidos los CC. Ingeniero Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Almoloya de Juárez y Presidente del Comité de Información, el Contador Público Víctor Esquivel Garduño Contralor Municipal de este H. Ayuntamiento, y Titular del Órgano de Control Interno del Comité de Información; el Contador Fiscal José Jesús Dávila Mondragón, Director de Planeación y Secretario Técnico del Comité de Información; miembros todos ellos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, con el propósito de llevar a cabo la tercera sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-	Lista de asistencia.
2.-	Lectura y aprobación del orden del día.
3.-	Informe de solicitudes del Modulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 01 al 31 de julio del año en curso vía SAIMEX.
4.-	Análisis del oficio No. MAJ/OC/ASSR/060/2013.
5.-	Análisis del oficio No. SMDAJ/P/236/13
6.-	Asuntos generales.
7.-	Clausura de la sesión.

Punto No. 1 en uso de la palabra el **C.F. José Jesús Dávila Mondragón,** Secretario Técnico del Comité de Información, menciona que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez.

Dando seguimiento al punto No. 2 en uso de la palabra, el **C.F. José Jesús Dávila Mondragón**, Secretario Técnico del Comité de Información, procede a dar lectura del orden del día a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, sometiendo a consideración el proyecto del orden del día, a lo cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Acto seguido se procedió a desahogar el punto No. 3 del orden del día para lo cual el **C.F. José Jesús Dávila Mondragón,** Secretario Técnico del Comité de Información, hizo entrega a los integrantes del Comité de Información, copia simple de las solicitudes recibidas en el Modulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, siendo un total de 7 que corresponden al periodo del 01 al 31 de julio del año 2013.

Continuando con el punto No. 4 el **C. F. José Jesús Dávila Mondragón** Secretario Técnico del Comité de Información expone a los presentes el análisis del oficio No. MAJ/OC/ASSR/060/2013, por medio del presente, me permito solicitar se clasifique como información reservada la contenida en los informes que se entregan de manera quincenal al presidente municipal respecto a las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales, los cuales cumplieron con la sanción administrativa impuesta por este servidor, ya que podrían poner en riesgo la integridad y seguridad de las personas, en razón de que contienen datos personales sensibles, entendiendo esto como: "todos aquellos datos que, divulgarse de manera indebida, afectarían la esfera más íntima del ser humano".

Lo anterior con fundamento en el artículo 2 fracción II, artículo 19 y artículo 20 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informa ión Pública del Estado de México y Municipios, que a la Letra dicen:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Articulo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

VII. El Daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIÁN SALVADOR SÁNCHEZ REYES
OFICIAL CALIFICADOR

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez por Unanimidad considera clasificar como RESERVADA por un tiempo de dos años seis meses la información solicitada en el oficio número MAJ/OC/ASSR/060/2013 por lo que se refiere a las fracciones II del artículo 2, artículo 19 y fracción VII, artículo 20,21 fracción III, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que ya se cito, así como el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Continuando con el punto No. 5 el **C. F. José Jesús Dávila Mondragón** Secretario Técnico del Comité de Información expone a los presentes el análisis del oficio No. SMDAJ/P/236/13, por este conducto reciba un cordial saludo; así mismo, me permito solicitar de la manera más atenta, que lo que respecta a la nomina y lista de raya de este Sistema Municipal DIF, sea información clasificada como reservada. Lo anterior con base en el Art. 2 frac. II, 19 20 Fracción IV y VII, 25 Frac. I, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
II.- Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;
Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.
Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:
IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

VII. El daño que puede producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.
Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:
I. Contenga datos personales;

Sin más que tratar de momento, agradezco de antemano la atención brindada, la presente y quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

SRA. ADRIANA M. BERNAL BENHUMEA
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez por Unanimidad considera clasificar como RESERVADA por un tiempo de dos años seis meses la información solicitada en el oficio número SMDAJ/P/236/13, por lo que se refiere a la fracción II del artículo 2, artículo 19 fracción IV y VII, del artículo 20, artículo 21 fracción III, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que ya se cito, así como el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Dando seguimiento al punto No. 6 del orden del día, el **C. F. José Jesús Dávila Mondragón** informa que no se registraron puntos de asuntos generales en cartera para esta sesión.

Se dio por finalizada esta Cuarta Sesión Ordinaria mencionando que la quinta sesión se llevara a cabo el viernes 06 de septiembre del año en curso a las 12:00 hrs., y firmando al calce y al margen para su debida constancia legal por todos los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez.

Ing. Vicente Estrada Iniesta
Presidente Municipal Constitucional de
Almoloya de Juárez y Presidente del
Comité de Información

C.P. Víctor Esquivel Garduño
Contralor Municipal y Titular del Órgano
de Control Interno del Comité de Información

C.F. José Jesús Dávila Mondragón
Director de Planeación y Secretario
Técnico del Comité de Información

Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez y Suplente
del Presidente del Comité
de Información